CONTRATO Nº 18/2015

"SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esquina Teniente Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.155.881, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa AUTOMOTOR S.A., con RUC N° 80001340-9, domiciliada en avda. Artigas N° 1921, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. RUBÉN DARÍO BOGARÍN CANALE, con Cédula de Identidad N° 623.802, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa ID N° 290475 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución N° 10 de fecha 27 de febrero de 2015 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 y adjudicado por Resolución N° 45 de fecha 11 de agosto de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta de la CONTRATISTA;
(e) La Resolución de Adjudicación N° 45 de fecha 11 de agosto de 2015;
(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

Abog. Javier Dejesús Esquivel González
Miembro del Tribunal de Apelación

CONTRATO Nº 18/2015
"SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	11	0	240	30	1	9	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 290475.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC N° 10/2015, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí.

5. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los precios unitarios y total de los bienes y/o servicios adjudicados constan en el siguiente cuadro:

LOTE 2					
MARCA: HYUNDAI					
MODELO: H-1					
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
SERVICIO DE REP. & MANT. DEL SISTEMA DE FRENOS					
1	TOTAL	Unidad	Evento	1	**22.151.000**
SERVICIO DE REP. & MANT. DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN					
2	TOTAL	Unidad	Evento	1	**34.047.800**
SERVICIO DE REP. & MANT. DEL SISTEMA ELÉCTRICO					
3	TOTAL	Unidad	Evento	1	**53.181.900**
SERVICIO DE REP. & MANT. DEL MOTOR					
4	TOTAL	Unidad	Evento	1	**71.317.500**
SERVICIO DE REP. & MANT. DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN					
5	TOTAL	Unidad	Evento	1	**16.193.000**
SERVICIO DE REP. & MANT. DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN					
6	TOTAL	Unidad	Evento	1	**38.260.700**
SERVICIO DE REP. & MANT. DEL SISTEMA DE CAJA O TRANSMISIÓN					
7	TOTAL	Unidad	Evento	1	**22.386.000**
SERVICIO DE REP. & MANT. DEL SISTEMA DE EMBRAGUE					
8	TOTAL	Unidad	Evento	1	**8.292.000**
SERVICIO DE REP. & MANT. DEL TREN TRASERO					
9	TOTAL	Unidad	Evento	1	**36.710.000**
SISTEMA DE REP. & MANT. DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE					
10	TOTAL	Unidad	Evento	1	**52.233.000**
SERVICIO DE ALINEACIÓN & BALANCEO					
11	TOTAL	Unidad	Evento	1	**200.000**

RUBEN D. BOGARIN

Abog. Javier Dejesús Esquivel González
Miembro del Tribunal de Apelación

CONTRATO Nº 18/2015
"SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A.

TOTAL GENERAL POR VEHÍCULO	**354.972.900**

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el monto mínimo será de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones)** IVA incluido y el monto máximo será de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones)** IVA incluido.

La CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente Contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades de la CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este documento.

La CONTRATISTA se obliga a proveer los bienes y/o servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La CONTRATANTE se compromete a pagar a la CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Se deja expresa constancia que el monto máximo contractual es nominal y que el compromiso u obligación de pago por parte de la CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios prestados. En consecuencia, la CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar a la CONTRATANTE la ejecución total del monto nominal, en cuyo caso la CONTRATANTE podrá solicitar la rescisión del Contrato.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y circunstancia para el cálculo de reajustes serán las siguientes: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.

Fórmula de reajuste a aplicar: $P = P_o \times C/C_o$

Dónde:

P= Precio reajustado de la Oferta.

P_o= Precio original de la Oferta.

C= Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar norteamericano, emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al día anterior a la emisión de la factura.

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

Abog. Javier Dejesús Esquivel González
Miembro del Tribunal de Apelación

C_0= Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar norteamericano, emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente a la fecha de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación de los servicios se encuentra atrasada. Asimismo, en caso de procederse al reajuste de precios, ello no tendrá efecto retroactivo sobre los servicios ya prestados antes de mediar el reajuste, solo incidirá sobre los servicios a ser prestados.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita y fundada de la Contratista.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato rige a partir del día siguiente a su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Atendiendo a la plurianualidad del presente proceso licitatorio; la continuidad de la vigencia contractual para el siguiente periodo se halla sujeta a la aprobación de los créditos presupuestarios y plan financiero correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo para la prestación de los servicios será el establecido razonablemente por la Contratista en el respectivo presupuesto, de conformidad a la naturaleza de los servicios requeridos; el plazo así determinado será trasladado a la Orden de Servicio pertinente, a los efectos de la exigibilidad de su cumplimiento.

Para los casos debidamente justificados, comunicados por escrito a la Contratante y aprobados por esta, se podrá convenir la extensión del plazo inicialmente establecido.

Los servicios de reparación y/o mantenimiento deberán ser realizados en los talleres oficiales de la Contratista.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución N° 45/2015 designa como Administrador del Contrato a la sección de Servicios Generales, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la CONTRATISTA incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato.

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

Abog. Javier Dejesús Esquivel González
Miembro del Tribunal de Apelación

CONTRATO Nº 18/2015
"SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A.

10. MULTAS.

En caso de producirse atrasos en la prestación de los servicios adjudicados imputables a la CONTRATISTA, la misma deberá abonar una multa equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el valor de los servicios en mora, por cada 3 (tres) días de atraso.

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas exceda el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son los establecidos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 09 del mes de Setiembre de 2015.

CONTRATISTA
RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

CONTRATANTE
Abog. Javier Dejesús Esquivel González
Miembro del Tribunal de Apelación